



Universidad Nacional Autónoma de Chota
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 343-2024-UNACH

Chota, 05 de abril de 2024

VISTOS:

La Carta N° 048-2024-UNACH/VPI-II, de fecha 15 de marzo de 2024; el Oficio N° 0117-2024-UNACH/VPI, de fecha 15 de marzo de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 04 de abril de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 185-2024-UNACH, de fecha 06 de marzo de 2024, se aprobaron las bases del **IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO-NIVEL TESIS- FINANCIADOS CON RECURSOS CANON DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.**

Que, por Carta N° 048-2024-UNACH/VPI-II, de fecha 15 de marzo de 2024, el director del Instituto de Investigación, informa a la Vicepresidencia de Investigación, que el numeral 5.1 de las bases del citado concurso, establecen, que la evaluación de los proyectos está a cargo de un jurado evaluador; por lo que presenta la propuesta de dicho jurado, para su reconocimiento mediante acto resolutivo. Luego, mediante Oficio N° 0117-2024-UNACH/VPI, de fecha 15 de marzo de 2024, la Vicepresidencia de Investigación, presenta a la presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta de Jurado Evaluador del citado concurso.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Jurado Evaluador de los proyectos de investigación que se presenten en el **IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO-NIVEL TESIS- FINANCIADOS CON RECURSOS CANON DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**, el cual está conformado por:

- | | | |
|--------------------------------------|---|------------|
| - Dr. Frank Fluker Velásquez Barreto | : | Presidente |
| - Dr. Pedro Javier Mansilla Córdova | : | Miembro |
| - Dr. Hernán Tafur Coronel | : | Miembro |
| - Dr. Milord Idrogo Gálvez | : | Miembro |
| - Dr. Edwar Cieza Sánchez | : | Miembro |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ref. Suárez S.
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota